

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//19.13

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1868

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 33 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CORRESPONDENCIA PUBLICA

Valencia el Ventoso Año de 1868

Libro de Acuerdos

Municipales para el año
actual

3

Handwritten text, possibly a header or title, written in a cursive script. The text is partially obscured by a large dark stain on the right side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script. The text is partially obscured by a large dark stain on the right side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script. The text is partially obscured by a large dark stain on the right side of the page.

P^o



The following is a list of the
 names of the persons who
 were present at the meeting
 of the Board of Directors
 of the [illegible] Company
 held on the [illegible] day
 of [illegible] 18[illegible]
 at [illegible] in the
 city of [illegible] State
 of [illegible]

[illegible signature or initials]



21

E.T.



Acta de posesion de Enla Villa de Valencia
del Gobierno a P de Enero de mil ochocien-
tos sesenta y siete; Mundos los he-
ros de Compañeros de Ayuntamiento Constituido
señor on manifestando sus salidas consi-
deradas con el fin de dar la posesion
alos señores Jueces de Paz; y estando
presentes los señores D. Felisforo
señor, D. Ant. Penuis, y D. José
Penas, entregaron sus Respetivas
Jurisdicciones a los señores Jueces
D. Ant. Diaz Solano, y D. Rafael Alca-
no mandole a N. de Penas en atencion
a haber sido señores Jueces de Paz
plante quedando en su virtud posesion-
dos los señores Jueces de Paz firman-
do en su credito los señores con los

Entrantes con los Sres de Ayuntamiento
de que certifico =

Juan Barrera *[Signature]* Luis Antonio
[Signature]

Enrique de Ayala
y Amador

[Signature] Pedro Jose
Ante Dios de Ferrandez
Yo Luis *[Signature]*
[Signature]

Juan de la Roca

Y como Jefe
de la Sala

Acto de la Villa de Valencia del 15 de Mayo a las 10
de la mañana de mil ochocientos treinta y ocho
Reunidos los Sres que componen el
Ayuntamiento Constitucional en el mismo orden
usual, por el Sr. Presidente se declaró
abierto la Sesión, y como no habia

se vna q. acordar se liba a las 12 de la noche
de la ciudad de Salamanca y de la villa de Salamanca
y de la villa de Medina del Campo seg. de la ley.

Juan Barrios Alcaide
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
del P. de S. J.

Acta y en la Villa de Salamanca de la Villa de Salamanca
de a ocho de Mayo de mil ochocientos
setenta y ocho; Mundos los tres que
componen la Ayuntamiento de Salamanca en se-
sion extraordinaria, acordados a un su-
mario triple de contribuyentes que se
presentan todas las clases de la pobla-
cion con arreglo a lo prevenido por el art.
culo veinte y siete de la Ley de la
Ley de Consumos; f. de la precedente se-
sion de la Suplicacion con direccion
por la Hon. C. de Hacienda pp. de esta
Prov. de Salamanca y como se debe ante
por el y presupuestos de la enajenacion
de Consumos, hechos a un

Villas por la Misma, y a los
que sea de Vegetares en los
tres años cronológicos sigui-
entes; y después de un pla-
go y de un discurso por
el particular, por una
Vista de un año de los
lo siguientes. Que considerando
como en efecto se escribieron
creído lo presunto que
a esta localidad se terminó fi-
jado en los años anteriores, y
con lo cual esta supriéndose el
Pueblo por sí mismo se considera-
ción, no es equitativo ser
uno menos de presente crea-
pitan. que grabar con una
cantidad que sea de los
de aumento; bajar punto que
de los fijados al Hicite como
super una bajar de conside-
ración con de los unip de



Heute pretos que hoy figu
ra en lo actual presen
te; y como lo sustentan y aso
rados estan en lo que usan
do de los dos. que la ley les conu
del un parte particular de un
admitir como cupo de espina
de presupuesto; y que el Sr.
Presidente D. Juan Navarro An
ton y D. Juan José de Linier
en Representacion de S. M. de
Municijios, y de ultimo por
el Sr. D. Juan de los Rios
diez diez y ocho de corriente
en la capital de esta Prov.º y
procuracion con la Adm.º de la
Cajon de S. M. de lo presupuesto
no obstante formado por la
Adm.º si ademas del go-

Ma. Leob. se baya a los años ante
 riores; cuyo efecto se autoriza
 a Dtos. Jues con las facultades que
 lutas p. g. en nombre y Representa
 cion de Dtos. Jueces hagan quantas
 gestiones sean procedentes a defen
 sa de los mismos. Así lo acordaron
 Dtos. Jues mandando se saque un
 c. de este actop que se entregará a
 los Jues nombrados, y lo firmen p.
 de g. certifico

Juan Barona

Lucio Astorico

Alfonso

Delgado

Enrique Delgado
Amado

Teleforo Ramirez

Juan de la Mora

Fidoro Hernandez

Juan Hidalgo

Manuel Torres

Yvonne Rodriguez

Gabriel Gonzalez

Donato Vazquez

Felipe Jose

de Hernandez

Ant. D. Diez

de Leus

Don. Antonio

de la Cruz

de Guzman

de la Cruz

de la Cruz

Nicolas Hidalgo

Don. Antonio

de la Cruz

Juan de la Cruz

de la Cruz

de la Cruz

de la Cruz

Acta 2^a En la Villa de Valencia del 1^o de Mayo a 5
 doce de Mayo de 1814. Yo el escribano Juan de
 gocho; Nuncio a los fines y con presencia de
 Ayuntamiento en sesion ordinaria, por el Sr. D.
 Vicente de Salazar abren la sesion, y como
 nada habria que acordar se levantó la se-
 sion. Acordándose por la presente que Juan
 de la Cruz y Regidor D. Antonio, de

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

de la Cruz

Acta de Enla Carta de Valencia del Quintero a
a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
veinte y ocho; Murió los
Señores J. Compromiso de Ayuntamiento de
sion ordinaria por el Sr. Presidente se
dclaró abierta la sesión, y como nada
hubiese q. acordar, se levantó la sesión
y firmó el Sr. Presd. y Regidor Indiviso,
y Certifico —

Juan Barrero
Secretario

Juan de la Rosa

Gerónimo Jorin
del Volante

Acta de Enla Carta de Valencia del Quintero a
y diez de Mayo de mil ochocientos veinte y
ocho; Murió los Señores J. Compromiso de
Ayuntamiento Constit. en sesión ordinaria, y
el Sr. presidente se declaró abierta la sesión,
y como nada hubiese q. acordar, se levan
tó la sesión acordándose q. la presente
se firme del Sr. y Regidor Indiviso, de q. Certifico

Juan Barrero
Secretario

Juan de la Rosa

Gerónimo Jorin
del Volante



Acta de la sesión de la Academia de Ciencias y Letras en la que se
trata de recibir al Sr. D. Juan de la Rosa y de nombrar
para el cargo de secretario al Sr. D. Juan de la Cruz y de
poner en discusión el proyecto de ley para la creación de
un cuerpo de profesores de filosofía y letras en las universidades
de España. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior.
El Sr. Presidente se declara abierta la sesión y da lectura
al informe del Sr. D. Juan de la Cruz sobre el proyecto de ley
citado. El Sr. D. Juan de la Rosa hace un extenso discurso
sobre el mismo asunto.

Juan de la Rosa

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Acta de la Villa de Valencia del Plutarco
a diez y ocho de Julio de mil ochocientos. Se
tenia y ocho; presentes los señ. que con
siste el Ayuntamiento de Const. asociados a
un numero igual de Mayores de la villa en
sus sesiones ordinarias en la sala consue
tudinaria; por lo que el Presidente se manifestó:
Que siendo de necesidad se acordase sobre va
rios asuntos de interes comun, se
hiciera sesión p. este dia, pero no
habiendo sido posible algunos docu
mentos de necesidad p. el mejor acierto de los
dichos asuntos de q. hay q. tratar se sus
pendió la sesión p. este fin hasta la fecha
acordándose así p. la presente q. firmen
los Regidores Indios, de q. se certifica =

Mano de don Juan de la Rosa

Juan de la Rosa

Jerónimo Jorru
del Solar

Acta de la Villa de Valencia del Plutarco
a diez y ocho de Julio de mil ochocientos. Se
tenia y ocho; presentes los señ. que con

poner el Ayuntamiento de Constantine en la
hora de la tarde manifestando por el Sr. Presidente
se manifestaron que habiendo hecho memoria
de Rafael Alon del cargo de Recaudador de
las contribuciones de la ciudad de Montevideo
en el corriente año, puesto que estos años
no se han podido de los impedidos; y como
no se ha podido por un solo instante
de Mandamiento por el Sr. de la
Municipalidad procediendo al nombramiento de la
persona que deba sustituir al Sr. de Alon.
y después de muy larga y detenida discusión
se nombró por unanimidad al Sr. de Alon
siendo de toda su confianza por un Alcaide
de las Cortes de la Sr. de Alon primero de
Alcaide de Sevilla Sub-Delegado de nom-
bramiento de la Sr. de Alon de este cargo, Sr.
de Alon de Sevilla las mentas de la Sr.
de Alon, dando cuenta al Ayuntamiento de la
Municipalidad de estas. Y estando presente el
Sr. de Alon concurriendo gustoso y admitiendo
el cargo de Sr. de Alon, dando alabes
las gracias al Municipio por el
favor que le han dispensado. Así lo
ordenaron y firmaron dicho Sr.

Seis segun los nombres, de J. A. A.

Juan Ramon Luis Antonio
Antonio

Enrique Delgado Gabriel Gonzales

Y Unady Felisforo Barroto

Vicente Lopez

Rosario Amado

Juan de la Borja

Guillermo Jimenez
del Isla

Acta de la J. J. de Valencia del Puerto
de a tres de J. J. de sus obispos
Senta y otros; Mando a los sus que
componen de ayuntamiento Const. en
sus respectivos en sus J. J. con
tristes; por el H. Presidente se dio
ta de la J. J. de los H. Gobernadores
de esta P. J. J. de los dias de ayuntamiento
por de sus J. J. de los dias de ayuntamiento



Siempre sobre sus intenciones, y teniendo a las
vistas de ante proyecto publicado en Boletín
oficial del Poder Judicial de la Unión
atendiendo a lo que se ha agregado
del Pueblo de Alalay a estas causas
necesarias de la buena administración
de justicia no pudiendo llevar las transacciones
regales de la ley, puesto que porvenir
de todos estos actos de Rio Piedra
que se han mencionado anteriormente
de Aguas Interceptadas por Dadao. No debe
de ser de un y mas dias, causas publicas
y que beneficiarias la agregacion de esta
villa a la de Alalay. No de esta manera
no seria facil la buena administración
de justicia, y por ello suplico tanto los
intereses generales como los propios

tratares perspicuos de Minus
condonacion y y ademas Multas y
amonestacione por las autoridades
superiores en las faltas de Cumpl
miento en los actos publicos que
las autoridades locales son ademas
79.º Que para que en la comunicacion de
el Gobernador antes de dar solo se expi
do de este Mayor Municipal y ponga
que en el momento, debe manifestar
que es desde luego perjudicial la
agregacion de aquella villa a esta P
blacion por las causas expuestas
y por que ademas cuentan con Muro
suficiente y conserbar su Independencia
segun aparece del ante-proyecto, y que
todo ello esta en armonia con la co
legion de esta villa. Asi lo acordaron
dichos señores, mandando que de este
Alcance se saque y certifique

que con el consentimiento de los señores de la Real Audiencia de San Fernando se acuerda se publique y firmen dos pies segun los términos de lo certificado =

Juan Barrón
Fiscal

Enrique Delgado
y Anado

Felipe Barrón

Manuel Rivera

Gabriel González
es

Rosario Anado

Vicente López

Ramon Fernandez

Juan de la Cruz

Sanchez

Francisco José
del Barrio

Acta de la Villa de Valerón del Puerto a diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y siete. Por lo que los señores de la Real Audiencia de San Fernando se declararon abiertos en servicio, y como una a nombre de la Real Audiencia, se libró la orden de que se firmen los dos pies segun los términos de lo certificado =

Juan Barrón Fiscal

Juan de la Cruz
Francisco José del Barrio

Acta de la Villa de Valencia del Quintero a
ante y tras de tres de mil ochocientos de
tres y otros; Mando a los señores de la
de Ayuntamiento Constitucionales ordinarios
D. B. Presidente se declare abierta la
sesion, y como nada hubiere que acordar se
libere la sesion acordandose por esta acta

primera de la Regida Indica, de que certifico =
Juan Barrera Secretario Juan de la Cruz
Gerónimo Jimenez
D. de la Cruz

Acta de la Villa de Valencia del Quintero a primeros
de Mayo de mil ochocientos de tres y otros
Mando a los señores de la
de Ayuntamiento Constitucionales ordinarios, por el
D. B. Presidente se declare abierta la sesion
y como nada hubiere que acordar se libere
la sesion acordandose por esta acta de primer
de la Regida Indica, de que certifico =

Juan Barrera Secretario Juan de la Cruz
Gerónimo Jimenez
D. de la Cruz

Acta de la Villa de Valencia del Quintero



a otro de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y ocho; Unidos los tres de componer el
 Ayuntamiento Constitucional en Sesion ordinaria
 el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesion,
 y como una a unida de cada uno se levantó
 la Sesion y acordando por este acto que
 mas el Sr. Presidente y Regidor Rector de q.
 certifica —

Juan Berrero *secretario*

Juan de la Rosa

Gerardo Jimenez
 al Alcalde

[Large decorative flourish]

Acta de la Sesion de N. Ayuntamiento de Ocotlán a quin-
 ce de Mayo de mil ochocientos sesenta y
 ocho; Unidos los tres de componer el
 Ayuntamiento Constitucional en Sesion ordinaria
 y como una a unida de cada uno acordados
 con un numero igual de Mayores contra Regi-
 tes, el Sr. Presidente se declaró abierta la Se-
 sion y acordando que se levantó la Sesion y
 acordando la suscripcion que sigue

Meusano Nueva de los Billetes Hipotecarios
en cantidad de ochenta mil C. y de diez y
seis mil ochocientos pesos con cinco
reales q. de su importe y diez y seis mil C. y con
noventa y siete de Minujin con el mismo p. de
los dos pagos con los que se
esta pasando sobre el Minujin en virtud
de un sus p. que se esta haciendo en el caso
de estar si el Minujin y abolidos y exc.
precedente la imaginacion de los intereses
pagados todo el dia con sumas pequeñas
para el capital y con esta suma
pueden atender a la salariedad publica que
tanto afecta a la corporacion y Mayor
con la urgente S. J. de tener el dho. dho. de la
republica p. el Sr. Presidente, acordando S. una
vez a la imaginacion de los diez y seis
mil reales pagados de los billetes con
sus autorizaciones a los agente P. de Panama
Lopez de Vega, p. q. verificase la imagina-
cion con las rentas Mayores que
pueden obtenerse de las rentas saliendo con
testimonio de este acta y dirigiendo el
a dho. Sr. de Vega p. garantizar el
contrato o contratos q. al efecto ten

ga Nueva de se... Abi le...
de... sus...
de...

Lucio Antonio Enrique Delgado
y Amado

Juan Bando
Chetou

Delgado

Juan de la Cruz

Joséforo Barrera

Vicente Lopez

Ramon Fernandez
Sanchez

Yacopinto Dominguez

Juan Matacalzalno

José Vidalgo

Manuel Rivero

Fedoro Hernandez

Juan Antonio
Reinad

Gabriel Gonzalez
Perez Lopez
de Fernandez

Ynocente
Barrera

Simeon Fernandez
Don Prisco
y Santana

Juan Fernandez

Amoré...
Duran

Nicolas Vidulys

Don. Juan
Goleus

San. Jacinto

José...
de...
Goleus

Almudo En la Villa de Valencia del Puerto
a Veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
veinte y ocho; Mandados los señores
y. Compañeros de Ayuntamiento. Constit. en
Sesión ordinaria, y el Sr. Presidente de dho
Ayuntamiento, y como queda
dicho f. adelante el Sr. Presidente mandó se
penda la Sesión que se tiene con el
gido de dho. Ayuntamiento =

Juan Bascos alcalde

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
al Alcalde

Almudo En la Villa de Valencia del Puerto
a Veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos
veinte y ocho; Mandados los
señores y. Compañeros de Ayuntamiento
punto Constit. en Sesión ordinaria
por el Sr. Presidente se celebró abien
ta la Sesión, y como queda
dicho que queda, se levantó



Al Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, que
primero con el Regidor D. Juan de la Cruz,
fijo =

Juan Barroca

Juan de la Cruz

Jerome Gouin
del Obispo

Acta 2



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, covering most of the page.]



Gobernador Civil de esta Prov. de Malaga
tomando la posesion segun se prebienen
por el Real Cedula y Provision de S. M.
segun costumbres, el oficio de S. M. de este
oficio =

Juan Antonio

Diego Antonio

Pinar

[Signature]

Enrique Delgado
y Amador

Teleforo Barrera

[Signature]

Federico Hernandez

Gebricel Ganza

Ramon Hernandez

Vicente Lopez

Sanchez

Juan de la Cruz

Felipe Vidal

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alameda { En la Villa de Valencia del Reino de Valencia
 a 1 día y 20 de Abril de mil
 ochocientos treinta y ocho, Reunidos los
 Señores de Compromiso de Ayuntamiento de esta
 Ciudad en sesión ordinaria en la Casa capitular
 por el Sr. D. Pedro de Salazar abreviado en el
 y como una materia de su cargo, se levantó
 la sesión acordándose así por los señores D.
 Juan de la Haza y Regidor D. Juan de G. Utrera
 que =



Juan Antonio
 Peinado

Juan de la Haza

D. Juan de G. Utrera

Alameda { En la Villa de Valencia del Reino de Valencia
 a 20 de Abril de mil ochocientos treinta y
 ocho, Reunidos los Señores de Compromiso de
 Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión extraordinaria
 en la Casa capitular, acordándose a su
 número de plaza de mayores contribuyentes
 por el Sr. D. Pedro de Salazar abreviado en el
 Sr. D. Juan de G. Utrera de la Ciudad de Valencia
 por su bitácula al Sr. D. Juan de G. Utrera de la
 Ciudad de los señores de aquel con el fin de librar
 a cabo de pensión de la construcción de la línea
 que de la Ciudad de Valencia se extiende
 a la de S. Vicente y dichos señores que

asociados, segun yo entiendo

[Large decorative flourish]

Juan Antonio Luis Antonio

Pinaroff

[Signature]

Jose Luis

Enrique Delgado y Arnald

Fedoro Fernandez

Manuel Matacelzaro
Gabriel Gonzalez

Felipe...

Manuel...

Teleforo Barrera

Inocente Rodriguez

Ramon...

Juan de la...

Vicente Lopez Sanchez

Juan...

[Signature]

Juan...

Ant. Diaz Solana

Bruno...

Inocente...

Boscoro

Pon...

Manuel...

Genove...



Señores Jueces de la Villa de Valencia del Plutarco a diez
gatos de Mayo, de mis ochocientos setenta
y ocho; Mando a los señores J. Compañero,
de Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a
asociados a los Muecos de los de Valencia
y representantes de las clases de
P. M. por el Sr. Presidente de

Segun se aparece del suplenior en su
premio de Maras, haen obligatoris de
Presumpto de los 2830 libras fijadas p.
la M. M. El Municipio en vista de lo
q. dispone la base quinta de la Distancia
de Consumos, no puede ni debe admitir
este Presumpto q. no sea conforme a lo
fijado en la Ley comun del ultimo trienio
o trienio, siendo asi q. la subida
o alteracion hecha en el presumpcto
de acorte pretorio debe hacerse de base
en la cantidad presumpcta de la de 1830
atendida la base que supra se ha expresado
con el fin de que el Municipio de aca sea
de obrar esta cantidad y no entorpecer
la transmision de este q. de este Presumpto
de admitir el Presumpto del ultimo
trienio, a cuyo efecto hacen tener al He
rente Segundo de M. D. Enrique del
gado y otorgado, p. q. con certid. de este
Alcance se presente en la M. M. de Maras
la p. de este Pres. q. si ultimare oportu
mente los Parones es puestas p. el



gabriel gonzales Juan de la Horra
Vicente Lopez *[Signature]*
[Signature]

[Signature]
al Sr. D. D. D.

Amado y D. de la Villa de Salamanca del Sta

hora a diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos sesenta y ocho.
Almudo los tres. q. conyuntura de
Ayuntamiento Constit. en sesiones extra-
ordinarias, por auto de S. M. dize
Que es llegado el tiempo de tomar
dichos para el disfrute de las villotas
de la provincia Montañesa de la De-
sa Real de Villota de S. M. de los P.
propios de esta villa, segun lo que se
manda por el R. Gobierno de estas
Provincias, en vicerreales de Mayo de
Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho
posteriores, y cuyos productos deben
utilizarse p. q. de S. M. a sufragar
en parte los gastos y pensiones largas
del Presupuesto Provincial para el
la misma, y en virtud de lo que se
Mencionado y tenida respectivamente
entera segun a las prescripciones
de la misma ley, que se ref.

Libertas en un todo, nombrabamos de
 partes a Santo Jua. Maria, y de otros Liberos
 de esta Ciudad, que son los mismos q.
 son anteriores. Estos designados por las
 Corporaciones p.^a los asuntos de campo q.
 fueran en la Obispania de donde tambien
 son de ellos, y los cuales se han compare
 rido ante el Sr. Presidente del Ayuntamiento
 p.^a q.^a de ptes. p.^a y declarados en forma
 legal, y hechas con el Sr. y firmados subs
 tancialmente de ptes. de las Corporaciones q.^a ha de
 ser cumplidas estrictamente p.^a aquellos q.^a
 fueran agarrados con de facto a Bullas
 dadas en el Ayuntamiento p.^a determinar lo conuen
 iente, sirviendo para el fin para el cual se
 represente q.^a ha de formarse. Asi lo
 acordaron y firmaron el Sr. Dn. de ptes. de ptes.
 de ptes.

Juan Antonio	Diego Antonio	Enrique Polgache
Fernando	Antonio	Y Obispo
Felipe Surra	Nicolas Lopez	Ramon Fernandez
Felipe Surra	Jose Lopez	Sanchez
Manuel Rivera	Gabriel Gonzalez	
Juan de la Rosa	José Juan	
Rosario Anado	del Obispo	

Alonso Vela Piller de Valencay del Rey
por a mis de Julio de sus otros
por cuenta y obra, Nuncios los de
que componen el Ayuntamiento Com. de
en Servir de mariscal de su Sala con
jstorales, y el Sr. Presidente se declara
habiendo la Sesion, y Manifesta: Que
puedo llegar a la época de proceder
al Nombramto de los Empleos de publi-
cos de los Jueces de Muncipios proceda al Nomb-
ramiento de los que son Amos de las
Depositaras de Propios, de de Pósito, y de
de Villag, encargados al Alcaide, y estu-
ta de la Correccion publica; y en
virtud de lo que por unanimidad acor-
daron lo siguiente

N.º Para Depositaras de Propios en el año
actual, al que lo es en la actualidad
D. Enrique Delgado y Estuado, por



to que sin darme cuenta este cargo con
expresión y fundamentos en el tiempo que
lo tiene a su cargo

2.º Para depositario del Pósito, a por el dñe

de Para Pósito de Villafra a Eusebio Carbajal

que sea Jefe de los que han de hacerse de este
vigencia e imparcialidad

Jefe de los de la Merca de los Ninos de la villa

de Madrid en fundación de Pósito p.º que

sea en su cargo, reproduciendo el nombre

de la Merca de los Ninos de la villa

de de la Intendencia publica de Madrid

de Madrid

Así lo acordamos Dios sea servido

que se haga saber a los interesados

para su aceptación en debida forma

mas, y lo firmamos con

de costumbres, de que Carlos III

Juan Antonio Lillo Antonio Enrique Delgado
Pineda ~~delgado~~ y Amada
gabriel gonzales ~~es~~ Ramon Fernandez

José Linero Manuel Rivera Sanchez
~~delgado~~ ~~delgado~~ ~~delgado~~

Vicente Lopez teleforo Barrera

Juan de la Cruz ~~delgado~~ Ronario

Felipe Maldonado

Francisco José
del Olán

Acta de la Villa de Salamanca del Cantón

a' día de Mayo de mil ochocientos de
setenta y ocho; Vendo por sí que
componen el Ayuntamiento de Cortes en
Union de mancomunidades de este Reino en
esta Consistorial; por el

El Presidente se dio lectura del acta
de la Sesión anterior y aprobada se mani-
festo por el mismo. En virtud de preben-
do de la Ley de Ayuntamiento, y ademas de
ordenarse al Sr. Gobernador civil de esta
Prov. que en lo presente se proceda
al sorteo de los Concejales que de los
actuales Ayuntamiento debará elevarse
de diez y seis de sus cargos en el mes
de Mayo proximo, y en el mismo de lo que
deban quedar en el mismo de los que
fueren elegidos, y en la parte de los
que acordaron se procederá desde
 luego por el presente para afirmar las
partidas de todos los indios que
componen la Corporacion Municipal
en papel blanco de igual tamaño, y
enfrendado con el presente se enrollaron
e interinquirieron en otras tantas folios
tantos fueron de numero de estas
que son catorce, y depositadas

delgado
162

Gov.
162

Antor
se
que
el
de
de

en un globo preparado al efecto, se
procedió a formar otros tantos
en papel de igual dase y drane
sion, escribiendo en cada uno de ellos
retos claros e inteligibles, y de
y en la parte restante en igual
forma y guisa, y enrollados
e introducidos en las bolas se
colocaron en el globo que igual
mente estaba preparado, y mo-
doal p. d. h. Presidente las de los
nombres de todos los latinos y indi-
dos de las ciudades presentes, y las de
el globo de d. h. Regida Indica,
Mandaron subir dos Niños Menores
de diez años, p. q. beneficiarios de
otracon de dichas papeletas
entregando la de los nombres al
d. h. Presidente, y las demas al



Caballero Regidor Indico, dando to
do el Remate siguiente =

D Rosario Torres	Indico
D Jose Lino	Salas
D Gabriel Jara	Indico
D Juan de la Cruz	Salas
D Mercedes Pizarro	Salas
D Manuel Jimenez	Indico
D Ant. Lino Delgado	Indico
D Felix Hidalgo	Salas
D Enrique Delgado	Indico
D Manuel Alvarez	Indico
D Juan de Mateo Castano	Indico
D Rodolfo Jimenez	Salas
D Inocente Moraga	Salas
D Vicente Lopez	Salas

Y que ante el referido Sr. Jefe con
la mayor brevedad y como queda

para? Licitos en la brevis progenia de
 his D. Rosario Amado, Gabriel Jón
 D. Ramon Juan Sues - D. Luis de la
 D. Jago, D. Enrique Jago y Amado, D.
 Manuel Abecayz y Juan de Mateo Cacho
 10, J. de la Cruz de Salis al
 his D. J. de Luna, Juan de la Cruz, D.
 Feliseno Barrios, J. de la Cruz, D.
 Rodolfo Jón, D. Proente Rod. J. Jón
 y D. Monte Lopez, que acaudo terminada
 de acta de los autos, remite certifica
 con el tenor de la misma al Sr. J. de la
 Cruz Civil de esta Prov. segun se
 oide. No firmados los sus, de que go
 de los certifica =

Juan Antonio Luis Antonio
 D. Jago y Amado
 Feliseno Barrios Manuel Rivera Juan de la Cruz
 Jose Linera Vicente Lopez
 Rosario Amado J. de la Cruz
 Juan de la Cruz

Gabriel Gonzales
Ramon Hernandez
Sanchez
1806

Amigos y Ennobles de Salinas del Sector
a don de Illio de mal obocanteo de esta parte
Mundo los bis q. componen el Ayuntamiento
Munio Constal en la parte de encaje en la
Salas Comunitales. Por Sr. Presidente se
vio presente. Ines teniendo necesidad de
nombrar persona q. represente ala Mun
Municipalidad en la Capital de esta Provincia
de Mantos comiteo puden ser nombrado
en las dependencias de la Munia, F. Ayza
varon q. podran acordar de nombrar en
persona que Munia las Matidades
Muniamis p. q. no largo, que de verdad

acordaron: Que siendo D. Emilio Adon
 sus personas de tasa de las franquias de
 nonbraban desde luego p. que p. p. p.
 sente ala Administracion en quanto asun
 tos p. p. p. y en la capital de
 Provincias, al que se le confiere
 todo el poder completo y bastante p.
 todo, Mandare certif. de este acuerdo p.
 q. con ellas p. p. p. y la repre
 sentacion legal que p. p. p. se le ha
 conferido. Asi lo acordaron y firmaron
 D. n. Sr. de J. certifico =

Juan Antonio Pinadoff
 Luis Antonio
 Enrique de los Rios y Amador
 Telesforo Barron
 Manuel Civero
 Jose Civero Vicente Lopez
 Juan de la Cruz Rosario Amador



Felipe Michel de

~~del~~
gabriel gonzales

Ramon y

Sanchez

Juan José
del Obispo

Almudo y Julia de Valencia del Puerto
y Monte de Piedad de sus obispos don Juan
de los Rios y don Juan de los Rios
de su Ayuntamiento de Piedad en su sesión
de este día en el sala de ayuntamiento
real, f. de P. Presidente de ayuntamiento
f. de los Rios de Piedad de Piedad de
Piedad de Piedad de Piedad de Piedad de
del Ayuntamiento de Piedad de Piedad

de los Ciob de ab. Puro, para q. f. la
Municipalidad se informe respectu
del d. existe o no el derecho de comunera
mo en los terrenos de nominados bal
dios; y en su virtud enterados dichos
tes. de la leyenda Superior de las Mani
festa. Que la Municipalidad no puede
negar la existencia del d. de parter
los ganados en los terrenos de Monte
Concejo, Vnagra, Pegalifano, Naldelo
Piquen, Horibio, Olanos, Valle Orizgo
Gade Vnagra, y Reino de la Mera. co.
mo pertenecientes a. Justos y legit
mos dueños al comun de Vnagra
y como existen en dichos terrenos
unas cuerdas unidas y arbores, y
algunas plantaciones de rios de
la propiedad de los mismos q.

contar gran cantidad de Mandamientos en favor
de los dueños de los Abolidos adquiridos
en el concepto de libres como se expresa en
las Escrituras de adquisición y libertad
p. la Mancomunidad en la época de sus ad-
quisiciones, creyendo el Municipio no exi-
tando la Mancomunidad p. más que
mas que los adquiridos del Estado pui-
to que los dueños de los Abolidos tie-
nen además de la deo de comuneros el
de serlo y puidos de los que han se-
guido de los Abolidos. Esta anomalía
que se ha visto y olerado p. los
cuyos tanto de años anteriores como
creyendo al actual Municipio debían
dejar de todos los terrenos en su
virtud de costumbre, o los actuales
sujetos al disfrute común de los
demás, puesto q. p. ello no ha

bram obteniendo autorizacion legal y
por exclusion de la carga de pagar
los ganados del campo en dichos
terrenos; y de aqui la necesidad de fa-
llar en contra de Juan Jua. Barrero
el Alimento 1.º de Alameda en lo que
de falta se promueve. P. Bando de
unos dueños del Al. Alameda enclavado
en otros terrenos, sin que en estos se
viciara el fin de la cosa que no es
dueño de nada de lo que corresponde al
campo de Alameda, y q. la representacion
de q. tubo en aquel acto fue solo
de Alameda, y a cargo de q. tubo
de como pensario p. q. se cumpliera las fun-
ciones de la carga: Deseo de q. se
tara p. Mayo Illustracion del Gobierno
por la Provincia que los terrenos



Unidos y autodos para de seis
ventas fanga. Ines manto con ber
dad puden manifestar en Comyplim^{to}
delo preceptando p. la suprenidad. No
lo deen p. jamas d. un p. de, de q.
gob. d. no certu fuis =

Juan Antonio

Luis Antonio

Enrique delgado
y Amado

Pineda

Agudo

Juan de la Rosa

Gabriel Gonzales

Julio Vidal

Vicente Lopez

Rosario de Ramon Fernandez

Sanchez

Guillermo Juan
del Valle

Amedeo 2^o Isla Villa de Valencia del Puerto

a Monte y Cueva de Julio de mil ochocientos
tos de venta y otros; Mando a los señores
D. J. Argente y D. Argente de Consell. en su
poderes extraordinarios J. de B. Presidente de día

venta de la finca número 293 inscrita

en el Registro Oficial nº. 154 de Almería

de la presente, y después de breves con-

siderados dichos señores de las prebeniciones que

en la misma se hacen J. de B. las Juntas

locales de Pastoreo y Primarias de

la Cautela e Intelligencia necesaria y que

mediante sus actas celebrase con el acuerdo

aperturo J. de B. J. de B. de esta Presidencia

y en su virtud se proponen las ternas de

Padres e familia de acortamiento se expone

las = pa Ternas

D. Juan de Dios Solano Abogado

D. Juan de Dios =

D. Juan de Malpica

D. Juan de Dios =

D. Juan de Dios Abogado =

D. Sr. D. Navarro Santonja

Comisario

Presidente D. Juan Ant. Poma

Comisario D. Juan Ant. Delgado

D. Manuel de la Cruz

Así lo acordaron y firmaron D. Sr. D. Navarro

Comisario D. Sr. D. Navarro

de esta y se remite al Sr. Gobernador Civil

de esta Provincia y en la forma que se indica

en la elección entre los individuos comprendidos

en esta lista, según se indica

Juan Antonio Luis Antonio Enrique Delgado

Peinado y Amado

Delgado

Gabriel Gonzales

Manuel Gómez

Vicente Lopez

El Sr. D. D. Rosario Aguado

Juan de la Cruz

Juan y Juan del Valle

Manuel de la Cruz de Salazar del

Intento a quince de Torre de San Colap
rentos de renta y otros; Mundos los
sien que componen de Ayuntamiento
potestades en sesión ordinaria de este
día J. Antero de los dichos. Que
haya grandes los daños que se están
causando en el punto de Pelota de
la Dehesa de Sta. M. de los Pinos
de esta villa J. los ganados de
de este punto en atención a lo aban
rado de la época y lo adelantado que
se encuentra el punto, debrán para
evitarse estos perjuicios de que
en el término de veinte y cuatro ho
ras quede la Dehesa impedida de
ellos ganados bajo la multa máxi
ma que previene el código penal
vigente; y cuya disposición se
para pública para la comu



Inteligencia de los. Así lo declara
don Juan de Dios Ben según costumbre
de que certifica =



Juan Antonio Luis Antonio

Pedro de

Juan de la Cruz

Enrique de la Cruz

Amado

Jose Linera

Juan de la Cruz

Telesforo Barrios Ramon Hernandez

Manuel Civera Sanchez

Gabriel Gonzalez

Rosario Alvarez

Yvonne Lete Rodriguez

Felipe Vidal

Francisco Jimenez
del Valle

Amado y Comandante Mundos los señores

que componen el Ayuntamiento con el
Nombres en la sala de sesiones en
el dia 17 de Mayo pasado en el acta
que antecede, J. Antequi su hijo Alcaide
dijo: Que siendo muchos los fuen-
tes que estan aduciendo a los fondos
de propios cantidades de los aparceros
inventor de todas dadas que se han tra-
ido en los años anteriores y por esta
causa se venen a traer los fondos
exactos de metales y aparceros J.
el Mandador del Reino de Espana
por la tierra de Castilla nueva que se
esta descubriendo, J. Diego Barro de Man-
dado indispensable de J. de S. Presidente
de mesa que del Mandador de los
descubiertos que aparecen en la carta
prevenida J. al efecto presente el
Depositario de los fondos de
trenta de personas en dadas.

punto que el compromiso en que
 se encuentra el Municipio es gran
 de para la causa armada; si en
 otro caso se puede obtener en que
 poder satisfacer el debito de contribu-
 ciones tota que se debe a la obra
 tras de los Muros; sin embargo de
 que he con por un Municipio de
 un muy agradecido al Sr. Presidente
 punto que cuando de la politica
 de la caracterisica de los defensores de
 gestiones en punto a la obra de
 A los años de 1811 firmados por
 los señores contadores de y tenientes

Juan Antonio Lucio Antonio Juan de la Cruz
 Unidos Algado
 Enrique Delgado Jose Virena
 y Arado
 Rosario Arado

Ramon Fernandez Manuel Alvarez
Sanchez

YMOVENTE RODRIGUEZ
H
P

Telafos Ferrero

Francisco Juan
del Villar

Acuerdo y Enlucido de Valencianes del Ayuntamiento
de Alicante y Matro de Villa de San Blas y
Ayuntamiento de Alicante; Mundos Nos da
que componen el Ayuntamiento. Con el
en sesión extraordinaria de este día, por el
Sr. Presidente se declara abierta la Sesión
y se le puse: Que se mande a Messida un
paseo de atender a dar trabajo a la
se proletaria punto q. ha mandado
por las causas de los pobres de la
y puntos a desordenar a los caridos,
que el Ayuntamiento en el caso de
de Mudas y ciudadanos Mudas p. debe
mixtos pates que se Mudas con
de Mudas de Composición de Mudas



y calles publicas, y en la virtud de que se
bien entendidos de lo expuesto por Sr. Pae
dante Alvarado. En su virtud con fuan
dos de ningun genero con que poder confo
car los obreros de caminos y sostenen los
jornales mas q. de reparto a labor si
me duplico de las virtudes de la D. de la
Santa Maria, se podria proceder desde lue
go a la sustitucion al quintero exped.
q. se tenga lugar el reparto y se puede que
que que conduya la Matanza, con propo
sion de q. como esta medida no proporcione
de momento los mismos perjuicios de
autoridad al Sr. Presidente p. q. algunos
la cantidad que se exp. p. d. en p.
los gastos de sostenim. de la clera son
nulas, de la persona que lo facilita
con el Sr. de que conben q. se tres

Dicho, a cargo de esta Real Cédula se le
 pondrá obligación que se considerará con
 el cargo de Jefe de los Muebles y muebles
 nombrados una comisión que se encargue
 de la contabilidad de los gastos, con entera
 benevolencia del Rey. de los Muebles. Al
 mandar y firmar. Yo el Rey. de que
 certifica =

Juan Antonio de los Rios

Alcaide de la Real Casa de Moneda
 de la Real Casa de Moneda
 Juan Hidalgo
 Juan Hidalgo

Juan Hidalgo
 Juan Hidalgo

Alcaide de la Real Casa de Moneda
 = Alonso de los Rios =

Juan Antonio de los Rios
 Juan Antonio de los Rios

Amado { Cul. Villap de Valencias del Rey
 por el Rey y una de M. de M. C.

Whorritos serenos y otros; Mandos los
Sres J. Vinpouey de Ayuntamiento Constitucional
en sesión ordinaria en sus salas consue-
tadas, por el Sr. Presidente se manifestó
que siendo de necesidad acordar sobre
los abusos y daños que causan los gana-
dos en los sembrados, Bellotas, y terrenos por
deslabrar, de otros Plintos, y las penas que se
deban imponer a cada clase de ganado que
pueda dañar a los ganados o por los
particulares, y de que se bien entendidos de
ellos los acordaron: Que para evitar los abusos
y daños en general, debían de acordar con su debi-
da separación las penas que han de impo-
nerse a cada clase de ganado en la forma
siguiente =

- 1.º En cada cabecera de ganado Cabal y Van-
no, se impondrá cuatro reales de multa
en sembrados, y Bellotas de día, y de noche
dos Reales de multa, en sembrados Menudencos en
la 1.ª se impondrá multa sobre el
impuesto, y en las demás las que

primordialmente disponga de Alcaides a quien
en consecuencia de lo dispuesto

2^a Que a los ganados Caballas, Mullos, y otros
en igual forma que los anteriores =

3^a Los ganados lanas, Cabris, y de Uedea
a los primeros un real, a los segundos tres,

y a los Uedea dos en igual forma que
se ordena en la ordenación primera =

4^a Que para la ejecución de este Acuerdo
quedan facultados los dichos Alcaides

de donde terminare y repetundare
de mandatos como reales por los

Municipalidades. A lo acordado en
pleno de los dichos según costumbre

de fecho =

Juan Garcia *Juan Barragan*

Juan Sincero *Celedonio Carbajal*

Senal de la Rey *Alonso Ortega*

Cirilo Gonzalez

(E)

Juan de Guzman
ut supra

Alcaide



Acta de Posesión y Inhabilitación de Valeriano del Oca
del Puerto de Parí y de la Villa de Valeriano del Oca
por a D. de Torre de San Clemente de Santa
y otros; y unidos por sus quef. congresos. y
de Ayuntamiento Constituido en Sesión Extraordinaria
susp. en sus causas consistenciales, con objeto
de dar posesión al Sr. D. Manuel Martínez
Pignatelli cargo de Jefe de Parí p. q. fue
nombrado p. la Junta Abolicionaria de
esta Villa, y cuyo acto no ha podido te-
ner lugar hasta este día. Por lo que de ma-
nifestado al efecto de la P. B. y estando
presente por el Sr. Presidente se celebró de
dich. Ayuntamiento en la forma siguiente: Preside
Dios Mentes Sr. y esta Señal de Cruz sea
fidel. al Soberano Nacional, guardando y
haciendo guardar las Leyes que el

Gobierno Provisional dictare? y habiendo con-
testado si jurar, y el Sr. Presidente de la con-
tado, si el Sr. lo ha visto Dios es lo que me
y como es lo demandado; y en el acto se
fue entregado a bastos y quise pose-
sionado del cargo a fuerza de P. P. P. P.
Mando de Ayuntamiento con el posesionario
de, de y certifico =

Juan Barragan

Senal de t del Regidor
Sr. Barragan Alca

Juan Sineiro

civilo
Gonzalez

Jose Delgado

Jose Hidalgo
Perez

Celeonio Carbajal

Senal de t del Reg.
Alonso Ponce

Juan Hidalgo

Jesuso Rosas

Manuel Martinez

Manuel Gomez
del Alca

Ando los

de los

meios

de los

nos e

de fin

noias

gido

atos

de los

de los

de los

de los

de los

de los

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

